



**Convocatoria: Ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables. Segunda convocatoria.**

DOCUMENTO	Real Decreto 1070/2021, de 4 diciembre para la creación o rehabilitación de entornos saludables por la que se establece la Segunda Convocatoria de ayudas de la FEMP para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
ÁMBITO	<b>Reforma 2 del componente 18:</b> dirigida a financiar “acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud” y recoge, como un proyecto específico la “ <b>promoción de hábitos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de espacios saludables</b> ”.
PERIODO PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apertura de plazo: <b>día 21 de noviembre de 2022.</b></li><li>- Finalización de plazo: <b>día 23 de diciembre de 2022.</b></li></ul>
ENTIDAD CONVOCANTE	<b>FEMP y Ministerio de Sanidad</b>

### FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas están destinadas a proyectos que ejecuten las Entidades Locales para la **creación o rehabilitación de espacios saludables** y contribuyen a alcanzar los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Palanca VI, Componente 18, Inversión 2 (C18.I2), financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, se persigue que los proyectos participen en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 11.6, 11.7, 3.4 y 3.9 recogidos en la Agenda 2030.

### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)<sup>1</sup> cuya adhesión a la Red esté aprobada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la ayuda.

---

<sup>1</sup> Información sobre la Red y procedimiento de adhesión: <http://reco.es/como-adherirse>



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de financiación proyectos para la creación o rehabilitación de entornos saludables, como pueden ser:

- a) Infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre.
- b) Infraestructuras de fomento de uso de la bicicleta, así como sendas o rutas saludables, u otras actuaciones enmarcadas en el urbanismo táctico.
- c) Actuaciones para la promoción de estilos de vida saludables en la infancia y la adolescencia mediante creación de espacios peatonales y seguros, diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta o el calmado de tráfico en los alrededores de centros escolares.

## PRESUPUESTO

- El crédito disponible para la presente convocatoria es de **2.626.683,66 euros**.
- Se establece una inversión mínima por proyecto de **15.000 euros**.
- El importe máximo de la ayuda solicitada por el beneficiario es de **700.000 euros**.

## REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Se realizarán en terrenos cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales** solicitantes de la ayuda y estén destinados a un uso público. Para las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consells Insulares, que no ostenten esa titularidad, tendrá validez el acuerdo adoptado con el municipio titular del terreno sobre el que se prevé ejecutar la actuación.
- b) Serán financiables los **proyectos cuya ejecución se inicie tras la solicitud de la ayuda**, así como aquellos que se hubieran iniciado con anterioridad a realizar dicha solicitud, siempre y cuando la ejecución del presupuesto elegible no hubiera finalizado y la Entidad Local solicitante pueda garantizar el cumplimiento de la normativa y requisitos de aplicación, especialmente los derivados de la percepción de ayudas financiadas con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- c) Solo serán **admisibles** las solicitudes que tengan la **consideración de proyecto integral**.
- d) Las **actuaciones** propuestas deberán ir dirigidas a la **creación o rehabilitación de espacios abiertos, comunitarios y preferiblemente intergeneracionales**, que permitan realizar actividad física funcional y/ o recreativa al aire libre, favorezcan la actividad peatonal, la movilidad en bici, permitan el desarrollo de juegos en la calle o similares.
- e) Las **actuaciones no podrán tener impacto significativo en ninguno de los 6 objetivos medioambientales** definidos en el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.



## FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará de **forma telemática** a través de la web de la **Red Española de Ciudades Saludables** (<http://recs.es/>) por parte de la entidad solicitante, a través de la plataforma habilitada al efecto.

Al formulario de solicitud, en el que se indicarán los datos de la entidad y del proyecto, se acompañará la documentación indicada en el **artículo 14 de las Bases Regulatoras**.

Para formular la solicitud, además de completar el correspondiente **formulario** con los datos requeridos, se deberá aportar, a través de la sede electrónica, la siguiente documentación:

### 1. Certificaciones:

- a. Certificación relativa a la **representación legal** o persona en la que se delegue.
- b. Certificación de **aprobación de la actuación** y de solicitud de la ayuda por órgano competente, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.
- c. Certificación relativa al inicio de la actuación donde, si procede, se indicará el **porcentaje de ejecución** de dicho proyecto.
- d. Certificación acreditativa de **consignación presupuestaria**.
- e. Certificación de **procedencia de fondos**.
- f. Certificación relativa al cumplimiento con lo señalado en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - a. Certificación relativa a la **plena y real disponibilidad de los terrenos** en los que vaya a llevarse a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda, haciendo constar su adecuación a la normativa urbanística vigente, así como a cualquier otra por la que pudieran estar afectados.
  - b. Certificación **aplicación de IVA** o impuesto indirecto análogo.
  - c. Certificados en vigor de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** y frente a la **Seguridad Social** a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### 2. Anexo descriptivo de la actuación.

### 3. Memoria técnica valorada o proyecto, suscritos por técnico/a competente.

### 4. Cuantos **informes sectoriales o autorizaciones** puedan ser necesarias en función de la naturaleza del proyecto (patrimonio, medio natural, carreteras, vías pecuarias, etcétera).

### 5. El **formulario** de la solicitud incluirá los **compromisos o declaraciones responsables** indicados en el artículo 14 de las bases.



## CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

El régimen de concesión será el de **conurrencia competitiva**, conforme al artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los **criterios objetivos de valoración** de los proyectos presentados son:

- I. Coherencia de la acción: hasta **29 puntos**.
- II. Mejora de las condiciones de vida: hasta **19 puntos**.
- III. Efectividad: hasta **5 puntos**.
- IV. Equidad: hasta **16 puntos**.
- V. Participación de la población: hasta **4 puntos**.
- VI. Intersectorialidad: hasta **2 puntos**.
- VII. Sostenibilidad de la acción: hasta **6 puntos**.
- VIII. Requisitos técnicos: hasta **14 puntos**.
- IX. Evaluación: hasta **5 puntos**.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **21 de noviembre de 2022** y terminará el día **23 de diciembre de 2022** a las **15.00 horas** (horario peninsular), conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras.

Las solicitudes se presentarán conforme a los **modelos oficiales** facilitados, que permitan la adecuada valoración de la propuesta, dentro de los plazos y cauces establecidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria

## DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases:  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-20186](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-20186)
- Bases Reguladoras y Segunda Convocatoria:  
[https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/11/presentacion\\_segunda-convocatoria-entornos-saludables.pdf](https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/11/presentacion_segunda-convocatoria-entornos-saludables.pdf)
- Web convocatoria:  
<http://recs.es>